**NOTA DNCP/ DNC/ N° 25571/ 2017**

**Asunción, 09 de Octubre de 2017**

**REF.: EXP. N° 330819 (04/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA FORMACIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL". – ID N° 336563 (NOTA DE OBSERVACIÓN)**

***Abg.***
***Andres Durand Bernal, Director***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormán parte de los Documentos de la presente contratación*".
2. Anexo B: Punto 30: Observamos que podrán aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada, utilizando el formulario 4, siendo que dicho formulario corresponde a la garantía de mantenimiento de ofertas, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación, estableciendo que el formulario a utilizar debe ser el formulario 5.
3. Anexo E: Punto V: Favor solicitar el certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Sebastián Durá**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/SD**